

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

. Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa. Utrillas, a 19 de junio de 2017.- EL ALCALDE, Fdº: Joaquin Francisco Moreno Latorre.

Núm. 73.467

ANADÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANADÓN (PROVINCIA DE TERUEL).

PERSONAL FUNCIONARIO:

1- SECRETARIA —INTERVENCIÓN-
GRUPO A1 NIVEL 26, SITUACIÓN VACANTE.

Retribuciones Básicas

SUELDO INICIAL	TRIENIOS	EXTRAS	TOTAL
600,00	0,0	0,0	7.200,00 €

Retribuciones Complementarias

C. SDESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL
	200,00	2.400,00 €

Situación: Cubierta en interinidad.

PERSONAL LABORAL FIJO

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

1 Trabajador de Plan de Empleo Provincial 2017..... 3.031,83 €

Núm. 73.552

AGUAVIVA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2.017, se adjudicó el contrato de obras consistentes en AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA Nº 5, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aguaviva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.